

BOEL de 21 de septiembre de 2020

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convoca el concurso del cartel contra la violencia de género.

Primera. Finalidad y Objeto

El Vicerrectorado de Estudiantes e Igualdad convoca un concurso de carteles con el propósito de concienciar y prevenir la violencia de género. Se quiere contribuir a las campañas que se realizan para prevenir y erradicar los abusos cometidos contra las mujeres, por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas con relaciones de afectividad, entendiendo que la concienciación es una de las principales herramientas que ayudará a acabar con ello.

El objeto del concurso es sensibilizar y concienciar a la Comunidad Universitaria con la máxima participación y expresión de su visión, en los valores de igualdad efectiva y contra la violencia de género, premiando a la mejor obra. Asimismo, se prevé la exposición de las obras finalistas al resto de la comunidad universitaria.

Esta iniciativa, va en consonancia con el II Plan de Igualdad de la Universidad Carlos III de Madrid aprobado por Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2017, que establece la *medida 8* que busca *Consolidar la convocatoria del concurso de cartel contra la violencia de género, y promover otros concursos sobre este tema para sensibilizar a la comunidad universitaria dentro del Eje I: Sensibilizar, comunicar y formar en materia de igualdad.*

Segunda. Participantes

Podrá concurrir toda la comunidad universitaria de la Universidad Carlos III de Madrid.

BOEL de 21 de septiembre de 2020

Tercera. Presupuesto, naturaleza y cuantía del premio

Se establece un premio por valor de 400 €, que estará sujeto a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente en ese momento.

El abono del premio se hará efectivo mediante libramiento único y directo en la cuenta bancaria indicada por la persona ganadora del concurso.

El premio, así como la impresión de los carteles que se expongan durante la semana de las XII Jornadas contra la violencia de género se financiarán con cargo al presupuesto de la Unidad de Igualdad en la aplicación presupuestaria 30 AAHO 323C 480.17 del presupuesto de la Universidad Carlos III de Madrid para el año 2020

Cuarta. Formalización y plazo de presentación de las obras

4.1 La solicitud se presentará a través de la sede electrónica <https://sede.uc3m.es/concurso-cartel> de la Universidad Carlos III de Madrid en donde rellenará sus datos personales, una declaración firmada con la indicación que el trabajo es original e inédito y el título de la obra presentada, junto a la solicitud se adjuntará el cartel en formato JPG.

Alternativamente, las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Universidad y según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

4.2 El personal de la Unidad de Igualdad se compromete a mantener el anonimato de los trabajos, numerándolos y remitiéndolos a la Comisión, sin ninguna identificación.

4.3 La no aportación de la documentación completa dará origen a la descalificación.

4.4 El **plazo de presentación** de los carteles **comienza el día 21 de septiembre de 2020 y finaliza el día 16 de octubre de 2020.**

Quinta. Selección de las obras presentadas, evaluación, resolución y publicación

5.1 Las obras serán evaluadas por un Comité de Valoración compuesto por:

- Vicerrectora de Estudiantes e Igualdad o persona en quien delegue
- Vicerrectora de Comunicación y Cultura o persona en quien delegue

BOEL de 21 de septiembre de 2020

- Directora de la Unidad de Igualdad

5.2 El Comité de Valoración podrá declarar desierto el concurso en el caso de considerar que ningún cartel reúne los requisitos suficientes para ser premiado. El Comité de Valoración podrá resolver cualquier duda que se presente y tomar los acuerdos necesarios para el desarrollo del concurso en su evaluación en las circunstancias no previstas en estas bases.

5.3 La valoración del cartel para la concesión del premio se hará en función de:

- La calidad gráfica y plástica de la obra (1-10)
- La relevancia y originalidad de la obra (1-10)
- La eficacia comunicadora o informativa (1-10)

5.4 A la vista de la propuesta del Comité de Valoración el Rector dictará Resolución.

5.5 La Resolución del Rector se hará pública comunicando el nombre de la persona ganadora, así como el título del cartel en el BOEL de la Universidad Carlos III de Madrid sede.uc3m.es/boel y en la página web de la Unidad de Igualdad www.uc3m.es/igualdad

5.6 Las obras más representativas se expondrán en el lugar que se anunciará oportunamente, durante la semana del 23 de noviembre al 30 de noviembre de 2020, en la que se celebrarán las XII Jornadas contra la violencia de género. El premio se entregará durante esa semana en fecha y hora que se comunicará oportunamente.

Sexta. Características de las obras

6.1 Cada concursante podrá presentar un máximo de tres obras.

BOEL de 21 de septiembre de 2020

6.2 Las obras deberán ser trabajos originales e inéditos y que no supongan copia o plagio, en todo o en parte, de obras ya publicadas propias o de otras personas.

Los trabajos serán de técnica libre siempre que sea posible su reproducción impresa.

6.3 La presentación de una obra al concurso implicará la garantía por parte de quien participe de la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como del carácter inédito de la misma y de la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la obra y frente a terceras personas.

6. 4. La presentación de los trabajos se realizará en formato que se puedan reproducir en papel vertical en tamaño A3 (420x297mm) en color y en soporte informático con formato abierto y editable jpg.

Séptima. Derechos de la UC3M sobre las obras presentadas

Con la participación en el presente concurso, se ceden los derechos de explotación a la UC3M, por consiguiente, una vez fallado el concurso, la Universidad Carlos III de Madrid podrá hacer uso de las obras presentadas pudiendo ser reproducidas, cedidas y utilizadas en cualquier formato haciendo constar la autoría de esta. La organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones necesarias en las imágenes para poder hacer uso de estas.

Octava. Régimen de recursos

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su impugnación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en los términos del

BOEL de 21 de septiembre de 2020

artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Se faculta a la Vicerrectora de Estudiantes e Igualdad para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

EL RECTOR,

Juan Romo Urroz